

INCAPACIDAD LABORAL TEMPORAL

Extracto resumen de póliza

Póliza suscrita entre la MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL "FAM" como tomador y CASER SEGUROS REUNIDOS como asegurador, para el colectivo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Farmacéuticos, así como sus familiares y otros clientes del Grupo Banco Caminos-Bancofar.

OBJETO DEL SEGURO

Garantizar el pago de una indemnización diaria en caso de baja laboral, funcional o profesional (Incapacidad Laboral Temporal) motivada por enfermedad o accidente.

COBERTURA DEL SEGURO

El asegurado define libremente la indemnización diaria que desea asegurar:

- El importe máximo de la indemnización diaria que se puede contratar es de **300€/día**.
- La indemnización total no puede superar el 80% de los ingresos netos anuales del asegurado

El seguro ofrece 2 posibilidades de franquicia a aplicar: De 7 y 15 días, de plazo inicial sin derecho a indemnización, **y un plazo de duración máxima de la indemnización de 1 año**

- ☞ Por enfermedad mental/psicosomática o similar, la duración máxima de la indemnización es de 3 meses.

En caso de maternidad, por parto o adopción, se establece una **indemnización puntual de 300 €** (para mujeres con edades entre 18 y 45 años)

- ☞ El plazo de carencia para esta cobertura es de 12 meses.

CARACTERISTICAS DE COBERTURA DEL SEGURO

El seguro da cobertura a cualquier baja laboral, profesional o funcional que sea **motivada por enfermedad o accidente**.

- El asegurado deberá permanecer hospitalizado o en su domicilio por prescripción médica, o, en caso contrario, ser demostrable que la baja es necesaria (por el propio tratamiento médico, yesos, férulas, fijaciones externas, etc).
- Las enfermedades mentales/psicosomáticas o similar deben diagnosticarse por un médico psiquiatra.

El derecho a la indemnización cesará cuando el asegurado pueda reanudar su actividad profesional (esté plenamente recuperado o no), deje de precisar asistencia médica, tenga una situación que sea declarada irreversible para el ejercicio de su profesión, pase a situación de jubilación, o alcance la edad de 70 años.

Los **requisitos para la contratación** son los siguientes:

- El asegurado ha de ser mayor de 18 años y menor de 65 años
- El asegurado ha de estar en situación de actividad laboral, funcional o profesional.
- El asegurado ha de rellenar una Declaración de Salud (tras la cual, en caso de ser necesario, la Compañía Aseguradora podrá solicitar información adicional o un examen médico)

PRIMA ANUAL por cada 10 € de indemnización diaria

Es la siguiente en función de la edad actuarial* del asegurado y de la indemnización diaria que se defina:

CON FRANQUICIA DE 7 DÍAS		CON FRANQUICIA DE 15 DÍAS	
EDAD ACTUARIAL (*)	PRIMA TOTAL ANUAL	EDAD ACTUARIAL (*)	PRIMA TOTAL ANUAL
De 18 a 45 años	59,92 €	De 18 a 45 años	48,32 €
De 46 a 50 años	63,52 €	De 46 a 50 años	51,22 €
De 51 a 55 años	69,53 €	De 51 a 55 años	56,08 €
De 56 a 60 años	88,74 €	De 56 a 60 años	71,56 €
De 61 a 65 años	113,24 €	De 61 a 65 años	91,32 €
De 66 a 70 años	147,22 €	De 66 a 70 años	118,73 €

La prima anual es pagadera en la fecha de alta (o de renovación de póliza)
*Edad del cumpleaños más cercano a la fecha de contratación